

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.198

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Juan José Varas Vilches, contratista de obras, domiciliado en Avda. de la Inmaculada, n.º 50, se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco de Santander, en la Depositaria Provincial con fecha 21 de enero de 1982, por un importe de VEINTIUN MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS, (21.720 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público de Piedrahita".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 22 de agosto de 1983.
El secretario general Acctal, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.052

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21-7-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente pro-

yecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
PROMOTOR: Daniel Fuertes Fernández.

CONSTRUCCION: Almacén-establo.
Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 28 de julio de 1983.
El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.055

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 21-7-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
PROMOTOR: Sebastián Alegría Vicente.

CONSTRUCCION: Nave-almacén.
Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante

la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 28 de julio de 1983.
El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.056

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 21-7-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.
PROMOTOR: Fernando Soler Licerás.

CONSTRUCCION: Vivienda.
Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 28 de julio de 1983.
El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.231

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL AVILA

Relación de Municipios de esta Provincia en los que se celebrarán Elecciones Locales el día 6 de

noviembre de 1983, con expresión de los puestos de concejales a cubrir.

MUNICIPIO	Concejales
COLILLA, LA	7
FRESNO, EL	7
GOTARRENDURA	7
MIRONCILLO	5
MONSALUPE	5
MUÑO GALINDO	7
HOYOS DEL COLLADO	5
NAVAESCURIAL	5

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Real Decreto 2.301/83, de 25 de agosto, por la que se convocan Elecciones Locales Parciales, y según acuerdo de esta Junta Electoral Provincial, del día de hoy, se hace pública la antedicha relación.

Avila, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El presidente, *Simón Pérez Martín*.

—oOo—
Número 2.232

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 15 de septiembre próximo, a las 12 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de PEDRO BERNARDO, con motivo de las obras de acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Piedralaves a Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 30 de agosto de 1983.

El director provincial acctal,
Ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 172/83

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco de Vizcaya S.A. representado por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Fidel Gallinas González y de la otra como demandados don Pedro Vergas Mendoza y doña Begoña Gutiérrez Maniega por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro Vergas Mendoza y doña Begoña Gutiérrez Maniega y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 20.104,13 pesetas de principal y 8.536 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 613/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Comercial Español, S.A. representada por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como

demandados don Ignacio González Muñoz, doña Rosa Fernández Ginés y don Ignacio González Fernández por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ignacio González Muñoz, doña Rosa Fernández Ginés y don Ignacio González Fernández, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y 235.747 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 210/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.651.823 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Comercial Transportes y Maquinaria S.A. representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas contra don Félix Joaquín Muñoz Sánchez, se ha acordado anunciar por término de ocho días la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de octubre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en un millón doscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Tractor EBRO modelo 6.125, matrícula AV-14.066-VE.

Dado en Avila, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.168.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 646/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandado don José Luis García García por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis García García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal y 575.047 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provin-

cia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.169

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

Don José Soto Loureiro en funciones de juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 397/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 7.177.351 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representada por el procurador don Manuel Fernández Fernández contra don Valeriano Pérez de la Serna y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de diciembre de 1983, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en treinta y tres millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes

pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10 %.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Hotel en Madrid, calle del Segre 2 de la manzana 12. Linda Sur, coin calle del Segre, en línea de 19,40 mts. y curva de 3,50 mts. Este o derecha, en línea de 25 metros con jardín de don Eugenio Calderón. Oeste o izquierda; en línea de 25,45 mts. con terreno de los herederos de Gregorio Iturbe y al Norte, en línea de 21,10 metros con terrenos de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie de 515,38 m²; el hotel consta de tres plantas, semisótano, donde se alojan servicios y garaje, planta baja de habitaciones dobles y planta primera de dormitorios y baños, ocupando dicho hotel 112 m². y destinándose el resto del solar a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 14 de Madrid a favor del demandado don Enrique Pérez de la Serna y de su esposa doña María Luz Resco Camino al tomo 133, libro 242, sección 1.^a, folio 150.

Dado en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—2.221

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

DEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el número 190/83 en virtud de denuncia de María García Merinero contra Julio Martín Gonzalo por hurto por la presente se cita al denunciado Julio Martín Gonzalo cuyo último domicilio conocido fue en MADRID, calle Alcalá núm. 28 bajo, para que el próximo día TRES DE OCTUBRE Y HORA DE LAS ONCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España núm. 1 de esta localidad de Cebreros (Avila) a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cebreros a 30 de agosto de 1983.

La secretaria, *Ilegible*.

—2.230

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 230/82, por insultos y amenazas por medio de la presente cédula se cita a María de los Angeles Alonso Ayuso y Emilio López Sáez, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día VEINTICINCO DE OCTUBRE a las trece horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, *ilegible*.

—2.222

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

Por el adjudicatario del concurso para la celebración de los Festejos Taurinos de 1983, don José Cortés Millán, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del citado contrato. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local a fin de que durante 15 días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Adrada, 18 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.130

—oOo—

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cardeñosa, 12 de agosto de 1983.

El alcalde, Francisco Sáez.

—1.224

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla

expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

A) Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

B) Reguladora de la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.

Para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento Pleno.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, Francisco Sáez.

—2.125

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cabezas de Alambre, 10 de agosto de 1983.

El alcalde, José María Holgado Rodríguez.

—2.127

—oOo—

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín

Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñana, a 12 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.128

—oOo—

Ayuntamiento de Navarredondilla

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha nueve de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 446.868 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.055.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 996.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 264.179 pesetas.
- TOTAL INGRESOS 5.162.783 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.225.952 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.572.203 pesetas.
3. Intereses, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 51.628 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 25.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 388.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 5.162.783 pesetas.
En Navarredondilla, a 12 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.139

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA VILLA, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1983.

1.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior.

SUBASTAS.—Se adjudica definitivamente a don Felipe Suárez Carreras los servicios de bebidas del kiosco del parque público de la Barranca, por cinco años que terminarán el 31 de diciembre de 1987, en la cantidad anual de 376.226 pesetas.

3.—Acordado darse por enterada la Corporación, de escrito de fecha 4 de julio pasado, del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con los reparos de legalidad que afectan a la actividad económico-financiera.

4.—SUBVENCIONES.—Acordado subvencionar con 250.000 pesetas al Club Atlético de Candeleda, para el pago de los gastos de desplazamiento de sus jugadores a otras localidades durante la temporada 1982-83, previa justificación de los mismos.

5.—BENEFICENCIA.—Escritos de dos vecinos solicitando se les facilite alojamiento: Se acuerda nombrar una Comisión para que estudie el caso, y el informe que redacten sea sometido a deliberación de la Comisión Permanente.

6.—INFORMES DE LA ALCALDIA. 6.1.—Informa sobre la ambulancia Municipal. 6.2.—Sobre la reforma del Matadero Municipal.— 6.3.—Sobre la construcción de la Presa sobre la Garganta de Santa María y estado en que estas obras se encuentran.— 6.4.—Informe sobre la marcha en la construcción de las viviendas sociales que construye en esta localidad el I.N.V. y 6.5.—Da a conocer aspectos de los festejos de agosto y septiembre del presente año con motivo de las ferias y fiestas, y de la Semana Cultural.

Candeleda, 16 de agosto de 1983.

El alcalde, **Jesús Rivera Córdoba**.
El secretario Acctal., **Rafael Lefler Recio**.

2.133

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1983.

PRIMERO. Acta Anterior: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. Facturas, recibos y cuentas: Se aprueban facturas por un importe de 332.803 pesetas.

TERCERO. Hacienda: 3.1. Escrito del Club de Fútbol Arévalo, solicitando ayuda económica para celebración del I Trofeo Ciudad de Arévalo. Queda pendiente. 3.2. Escrito del Fiel de la Cofradía de Ntra. Sra. del Camino, solicitando ayuda económica. Se concede una subvención de 30.000 pesetas para gastos de sostenimiento de esa Cofradía. 3.3. Escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, señalando la subvención a otorgar por este Ayuntamiento por el Curso de Natación del Verano de 1983. Se acuerda aprobar la aportación de 8.000 pesetas que corresponde a este Ayuntamiento.

CUARTO. Policía Urbana: 4.1. Licencias de obras de nueva planta. Se deja pendiente la única solicitud presentada para estudio detallado. 4.2. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden diez licencias de este tipo. 4.3. Licencias de acometidas de agua potable y enganches al alcantarillado. Se concede una licencia. 4.4. Otras licencias y autorizaciones: a) de vado permanente. Se concede una licencia de este tipo y se deniega otra.

QUINTO. Urbanismo: 5.1. Certificaciones de calificación de suelo. Se expiden dos certificaciones de calificación de suelo.

SEXTO. Obras. 6.1. Honorarios de redacción del proyecto de instalación eléctrica en el matadero municipal. Se acuerda liquidar en dicho Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, 42.520 pesetas, para retirar proyecto facultativo de expresada instalación.

En la Ciudad de Arévalo a diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º El alcalde, **Felipe Rogero**
El secretario, **Luis Prieto**.

—2.135

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares**EDICTO**

Por parte de don Eladio González Ventero se ha solicitado licencia para instalar una frutería de temporada de verano, en la calle Avenida José Antonio de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes

dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 26 de julio de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—1.937

—0000—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

—Tributo que se establece: Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

—Motivación de la imposición: Cubrir los gastos que la prestación del servicio le reporta al Ayuntamiento.

Extracto de su ordenanza reguladora

—Hecho imponible: Servicios que se presten en el Cementerio Municipal.

—Sujeto pasivo: Los usuarios de dicho servicio.

—Base imponible: La cesión de terreno a perpetuidad o temporal para sepulturas.

—Tarifas o tipo impositivo: Sepultura a perpetuidad: 2.000. Sepulturas temporales por 5 años: 500 pesetas. Por cada renovación por igual período: 500 pesetas.

—Devengo: En el momento de la prestación del servicio.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 enero de 1984.

En Bernuy Zapardiel, a 18 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.138

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1983

Primero.—Actas anteriores. — Fue aprobado por unanimidad, el

borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—Presupuesto ordinario.—Fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el actual ejercicio de 1983.

Candeleda, 16 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.140

—ooOoo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Poyales del Hoyo, a 19 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Rufino Martín de la Puente*.

—2.142

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1983

Primero.—Actas anteriores.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas varias.—Se aprueban facturas y recibos por importe de 228.250 pesetas.

Tercero.—Policía Urbana.—3.1. Obras Mayores.—Se concede licencia municipal a doña Fidela Carreras Garro para la construcción de edificio de nueva planta, según proyecto presentado, en el número 4 de la calle Caídos.

3.2.—Obras menores.—Se conceden diez licencias de este tipo y de reforma interior.

Se dejan pendientes solicitudes de don Pedro Guzmán Blázquez y

don Teodoro Sánchez González, en tanto no se emitan los informes recabados.

Cuarto.—Otras Instancias.—Se autoriza a don Valentín Lorente González, para arreglo del camino de la Tijera a los Castañuelos, denominado Prado-Felices.

Se autoriza a don Juan Jaramillo Pérez, para ocupar espacios de la vía pública, con casetas de feria, durante las fiestas de verano a celebrar en agosto.

Se deja pendiente solicitud de don Ignacio Réguero Hernández, en tanto se reciba el informe recabado.

Candeleda, 17 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *Rafael Lefler Recio*.

—2.141

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto del año en curso, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación de los lotes de aprovechamientos maderables 10 y 11 y ejercicio 1983, forzosos (traza de caminos) quedan expuestos al público, al efecto de oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de OCHO DIAS HÁBILES, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Tiemblo, a 20 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández*.

—2.143

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (Avila), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA URGENTE DE MADERAS

Objeto.—La enajenación mediante subasta de los lotes de aprovechamientos maderables números 10 y 11 del año 1983, forzosos (traza de caminos) cortados y pelados.

Lote número 10, formado por 320 pies de pinos pinaster, con un volumen de 195 m.c. sin corteza

equivalente a 262 m.c. con corteza, localizados en el Cuartel V, rodales 46-47 y 48.

Lote número 11, formado 555 pies de pinos pinaster, con un volumen de 335 m.c. sin corteza equivalente a 460 m.c. con corteza, localizados en el Cuartel B, rodales 52-54-55 y 57.

Tipo.—Lote número 10, valor de tasación TRESCIENTAS NOVENTA MIL (390.000) pesetas. Valor índice, CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (487.500) pesetas.

Lote número 11, valor de tasación, QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (569.500) pesetas; valor índice, SEPTECIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (711.875) pesetas.

Plazo.—Hasta el día 31 de diciembre de 1983.

Garantías.—Provisional del 3 por ciento del valor de tasación, definitiva el 6 por ciento del valor de adjudicación.

Clase de aprovechamiento.—Forzoso (traza de caminos)

Otros gastos.—Lote número 10, de pela y corta SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (77.935) pesetas; de operaciones facultativas TRECE MIL CIEN (13.100) pesetas.

Lote número 11, de corta y pela CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (150.954) pesetas, operaciones facultativas VEINTITRES MIL (23.000) pesetas.

Forma de entrega.—Cortados y pelados.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto en la Secretaría Municipal, de diez a trece horas hasta el mismo día de la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.

D., de años de edad, natural de, provincia de, vecino de provincia de, con domicilio en calle o plaza número, provisto de D.N.I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de lo que acredita con) en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento maderable de pies de pinos, del monte 89 con un volumen de sin corteza, equivalente a m.c. con corteza, que forman el lote número

ro del año 1983, se compromete a realizar el aprovechamiento son sujeción a los pliegos de condiciones que conoce y acepta, ofreciendo por el mismo la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, de diez a trece horas de los días laborables desde el siguiente hábil al que aparezca la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior a que ha de celebrarse la subasta.

Apertura.—En las Casas Consistoriales, a las doce horas el lote número 10 y a las doce horas quince minutos el lote número 11, del día siguiente hábil de transcurridos los diez hábiles de la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda subasta.—A los cinco días hábiles, después de la celebración de la primera, a las mismas horas y con iguales condiciones.

Documentación.—Los licitadores habrán de acompañar resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, poder suficiente debidamente bastantado en caso de concurrir en representación, documento que acredite la personalidad del licitador, el alta en la licencia fiscal del Impuesto Industrial, Carnet de Empresa de Responsabilidad.

El Tiemblo, a 20 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández*.—El Secretario, *Julio Manrique Chico*.

—2.144

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por el aprovechamiento especial del suelo o vuelo de la vía pública con

rieles, postes, palomillas, cajas de amarre o distribución o registro, aparatos para venta automática, etcétera.

—Motivación de la imposición: Ser necesarios fondos para cumplir con las obligaciones municipales del presupuesto municipal ordinario. Estando autorizada esta imposición del Tributo en el art. 6 del Real Decreto 3.250/1973, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora: Participación del Ayuntamiento en los ingresos de la empresa suministradora de energía eléctrica dentro del término municipal.

—Hecho imponible: El aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública, con los aparatos y elementos a que el tributo se refiere.

—Sujeto pasivo: Empresa suministradora de energía eléctrica en este término municipal.

—Base imponible: El importe bruto o neto de los ingresos que obtenga la empresa suministradora de energía, por tal concepto en este término.

—Tarifas o tipo impositivo: 1,5 por ciento de los ingresos brutos o el 3 por ciento de los ingresos netos.

—Devengo: Semestralmente.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de enero de 1984.

En Cabezas del Pozo, a 20 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.147

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

SUBASTA PARA CONTRARRESTAR EL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR EN EL MONTE N.º 88

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO. Subasta pública para contratar el aprovechamiento de Caza menor en el Monte "El Pinar" núm. 88 de U.P. como ampliación al coto AV10.434, bajo el precio de tasación de 50.000 ptas. por cada uno de los cinco años que dura el aprovechamiento.

DURACION DEL CONTRATO: Cinco años, durante los periodos hábiles de caza temporadas 1983-84 a 1987-88.

GARANTIA. Provisional 7.500 pesetas, definitiva 6% del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las horas de 9 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS. A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta.

SEGUNDA SUBASTA. De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran también diez hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, a 20 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en núm. con D.N.I. expedido en el día de 19....., enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas aplicables a la subasta para contratar el aprovechamiento de caza menor en el Monte núm. 88 del Catálogo, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de de 19....., ofrece por su adquisición la cantidad de pesetas. (en letra y número).

—2.148

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formalizarse por escrito.

San Juan de la Nava, 20 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.149

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hace público que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria del día 11 de agosto ha aprobado las siguientes cuantías mensuales por gastos de representación para los miembros de la Corporación.

Señor alcalde, 32.000 pesetas.

Señor teniente-alcalde, 13.000 pesetas.

Señores concejales, 6.500 pesetas.

La Adrada, 19 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.150

—oOo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto la imposición de la nueva exacción de la tasa por sello municipal y su correspondiente ordenanza fiscal, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presentarán reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y la ordenanza fiscal.

La Adrada, a 22 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.151

—oOo—

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1983, aprobó por unanimidad prorrogar el plazo de exposición de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Peguerinos por término de un mes, finalizando su exposición el próximo día dos de septiembre, si no se acordare una nueva dilación.

Peguerinos, 20 de agosto de 1983.
El Alcalde, *Leocadio Povedano Povedano*.

—2.164

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS HABILES al objeto de oír reclamaciones.

Villatoro, 22 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.166

—oOo—

Ayuntamiento de Sanchorreja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIECISIETE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 173.558 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 67.300 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 60.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 573.835 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 116.524 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 991.217 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones al personal, 471.845 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 474.460 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 9.912 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 35.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 991.217 pesetas.

En Sanchorreja, a 23 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.167

—oOo—

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

Por período de quince días, se expone al público las tarifas de suministro de agua domiciliaria y recogida de residuos, para que durante indicado período puedan examinarse y presentarse en su caso, por escrito, las reclamaciones que hubiere lugar ante este Ayuntamiento.

Gemuño, a 16 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Julián Jiménez San Miguel*.

—2.163

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

La Hija de Dios, a 25 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.203

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día de hoy.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva del Campillo, a 25 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—2.205

—ooOoo—